

Derechos humanos y linchamientos en México

Raúl Rodríguez Guillén*
Juan Mora Heredia*

Los distintos órganos encargados de impartir justicia no cumplen a cabalidad con las funciones para las cuales fueron estatuidos, creando un clima de indefensión de la sociedad frente a los órganos del poder y de no credibilidad en las instituciones y menos aún en los encargados de administrar la justicia. Lo anterior ha provocado reacciones violentas de la sociedad que ponen en entredicho al Estado de Derecho. Es necesario agilizar la procuración de justicia, hay que fortalecer rápidamente la cultura de derechos humanos en el país, que se conozca la ley, se aplique la cultura de la legalidad y que la procuración de justicia se haga más eficiente. El camino más corto es el camino que señala que es necesario corregir prepotencia, abuso de autoridad, así como negligencia y corrupción; son los linchamientos expresión de lo que es necesario corregir, de que la sociedad lanzó un ya basta a las autoridades y que toca a éstas corregir el camino. De lo contrario, tendremos que aceptar que el espíritu de Fuenteovejuna se impuso al Estado de Derecho.

Es lugar común en México señalar la complicidad entre policías y ladrones, entre ministerio público y ladrones o bandas organizadas, entre jueces y todo tipo de delincuentes, así como entre líderes políticos y/o religiosos y delincuentes, y es precisamente esa simbiosis entre autoridad y quien viola la ley la que más ha erosionado la confianza de la sociedad en quien representa la autoridad y algunas instituciones, dando pie a la espiral de la violencia que mina algunos de los fundamentos del Estado de Dere-

cho. Al mismo tiempo es de señalar que son la impunidad, el abuso policiaco, y la desconfianza de la sociedad en algunas autoridades la razón de la crisis que hoy se manifiesta con acciones colectivas de carácter violento, particularmente en los linchamientos.

Es también la espiral de la violencia una de las causas de la irritación social, la pérdida de la seguridad de los bienes, la vida y la dignidad, que ponen a individuos y grupos sociales en una situación de indefensión y agravio permanente, que aunado a la desconfianza en las autoridades ha dado paso a la violencia colectiva de grupos indiferen-

ciados que, abusando del anonimato que da el actuar en forma colectiva, desfogan la furia, antes contenida, bajo la forma de linchamientos.

Decir que la acción anónima y espontánea es sinónimo de irracionalidad, o bien que carece de planeación, es querer negar las implicaciones de la acción colectiva de carácter violento, que pone en duda a la autoridad misma y en cada linchamiento expresa su rechazo a la negligencia, corrupción, abuso policiaco, falta de probidad de ministerios públicos, jueces y de los mismos gobernadores de los estados de la República Mexicana.

* Profesores-Investigadores, Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

Los linchamientos no son cosa de hoy, pero tampoco se debe esperar a que sucedan para tomar medidas. Las acciones del gobierno deben ser una mejor procuración de justicia (pronta y expedita), una mayor preparación de los integrantes de las corporaciones policíaca y del ministerio público, un eficaz combate a la delincuencia tanto individual como organizada, así como a la corrupción de policías, ministerios públicos, jueces y toda clase de funcionarios.

Los linchamientos, sin embargo, expresan el malestar de fragmentos de la sociedad que no solamente han perdido la confianza en las autoridades, sino que también han identificado al linchamiento como una forma de poner coto a la delincuencia y han logrado llamar la atención de los medios de comunicación, de la jerarquía de la Iglesia Católica, de magistrados, diputados y senadores, así como de la sociedad, no sólo en México, sino también a nivel internacional.

Son muchas y variadas las voces que se alzan en contra de la violencia y que al mismo tiempo señalan uno o varios de los motivos de la violencia misma, al mismo tiempo que llaman la atención sobre *la falta de autoridad*, la debilidad de las instituciones o la crisis de valores y si consideramos otros tipos de violencia, podemos afirmar que también se encuentra en crisis el Estado de Derecho y particularmente el monopolio de la violencia de carácter legítimo.

Derechos humanos y linchamientos

Los linchamientos, como hemos señalado líneas arriba, expresan rechazo a funcionarios e instituciones; *son una de las formas que fragmentos de la sociedad utilizan para indirectamente linchar a las autoridades y sus símbolos, al mismo tiempo que ocupan el lugar que las autoridades, tanto legales como tradicionales, han dejado de ocupar. La violencia es siempre un recurso extremo, es el último, por medio del cual se dramatizan las demandas de grupos que frente a la negligencia de las autoridades emplean para llamar la atención.* Es de señalar que los linchamientos no son justificables desde ningún punto de vista, pero no podemos dejar de observar que son un recurso extremo, polémico y condenable.

Para los organismos encargados de la defensa de los derechos humanos, *los linchamientos ponen el acento en la necesidad de lograr una justicia pronta y eficaz, al mismo tiempo que llaman la atención de las autoridades policíacas y judiciales, lo mismo que políticas.*

La justicia es un valor superior que implica interacción entre grupos de individuos y es pilar de la convivencia humana, pero es además un objetivo profundamente enraizado desde el surgimiento del Estado liberal y democrático, ya

que tiene como elemento constitutivo la protección de los derechos fundamentales, de los derechos humanos; por ende, la justicia se materializa en la protección de tales derechos por medio del entramado institucional del Estado. La erosión del Estado de Derecho, que puede presentarse de diversas maneras, socava la defensa de los derechos humanos y permite que la violencia exprese la crisis de la aplicación de la ley, al mismo tiempo que de sus instituciones.

Para algunos miembros de la Comisión Nacional y las estatales de Derechos Humanos, el tema de los linchamientos ha merecido diversos comentarios, así como recomendaciones en algunos de los casos más sonados en los medios de comunicación; decir que los linchamientos son en sí una violación a los derechos humanos obliga a buscar la causa de los linchamientos y el papel de las autoridades frente a dicho fenómeno. (véase Cuadro 1). Toda recomendación de las Comisiones de Derechos Humanos implica reconocer culpabilidad por negligencia u omisión de parte de la autoridad.

En tal sentido, Jorge Madrazo Cuéllar (siendo Ombudsman Nacional de los Derechos Humanos) refiriéndose a los linchamientos, señalaba que *“la ley prohíbe que las personas se hagan justicia por propia mano; las personas no pueden actuar delinencialmente ante los delincuentes; eso, con independencia de que es necesario que los sistemas de procuración y administración de justicia trabajen de una manera más ágil, más eficiente”*¹; el no respeto a la ley, a la autoridad, o al Estado expresa la crisis misma del poder político, del orden. Llevar a la práctica “el hacer justicia por propia mano”, es sinónimo de poner en tela de juicio a los órganos encargados de aplicarla, es en suma *expresión de crisis de autoridad.*

Cuestionar la autoridad, las instituciones, las leyes o al mismo Estado de Derecho, implica reconocer fallas en la aplicación de la ley, negligencia de los responsables de aplicarla, pero es ante todo falta de legitimidad, falta de autoridad, en el sentido planteado por Max Weber: cuando individuos o fragmentos de la sociedad han dejado de creer en quienes tienen la responsabilidad de mantener el orden, considerando que quienes tienen como función aplicar la ley han cedido, erosionando los fundamentos inmediatos de las instituciones, no podemos menos que señalar el vacío que se genera entre sociedad y representantes de las instituciones. Es precisamente este vacío generado entre sociedad y autoridad el que posibilita la acción violenta, al margen y aún en contra de la ley, de las instituciones y sobre todo de miembros de la misma sociedad, como sucede en casi todos los casos de linchamiento.

¹ “Muestran los linchamientos la falla en los sistemas de justicia: opina el Director de la Facultad de Derecho”, *La Jornada*, 11 de septiembre de 1996, p. 14.

Al respecto Emilio Álvarez de Icaza, actual Ombudsman de la ciudad de México, tiene razón cuando señala que: “*El grupo de milpaltenses que decidió hacer justicia por su propia mano lanzó un mensaje directo a las autoridades de que la justicia no funciona*”, o expresado de manera diferente, pero en el mismo sentido, por José Luis Soberanes Fernández, actual Ombudsman nacional: “*considero un hecho grave que la sociedad civil tome justicia por propia mano, pues pone en tela de juicio no sólo el aparato de justicia, sino al Estado de Derecho*, (agrega) no hay más que un paso para caer en la turba multa y en su imperio irracional, ya que la turba multa no le da cuenta a nadie de sus actos, sino a sí misma. Se erige en pueblo pero en realidad es sólo su imagen deformada, la que puede actuar como horda, grito, siembra de imposición, violencia, muerte y barbarie (...) Cuando un grupo de la sociedad civil decide dejar de acatar la ley, debilita la posibilidad de un orden democrático con instituciones respetables y respetadas”.

Es de señalar que los linchamientos expresan en términos simbólicos la destrucción de la imagen y representación de la autoridad, pero en términos reales erosionan a la autoridad misma, sus fundamentos expresados como mandatos que no son reconocidos más por fragmentos de la sociedad. La relación entre sociedad y autoridad se manifiesta mediante mandatos que significan reconocimiento, obediencia y expresan acuerdo y orden; si se genera distancia entre sociedad y autoridad, se genera un vacío que puede ser ocupado, muchas veces por la violencia.

A decir de Luis de la Barreda (siendo titular de la CDHDF) como medida ejemplar, “*el linchamiento es evidente que no funciona. La experiencia demuestra que la muerte en manos de multitudes enfebrecidas no ha evitado que se come-*

tan otros crímenes. Comenzaríamos por justificar el homicidio de los homicidas, luego el de los ladrones y así hasta legitimar la furia de quienes, con vocación de verdugos, tengan a bien considerar como crimen de lesa humanidad cualquier otro acto que, aún imprudencialmente, pudiera cometerse en su molestia o perjuicio, (asimismo nos dice que): el Estado de Derecho, aún siendo imperfecto, permite la existencia pacífica de la sociedad. Si aceptamos el imperio de la fuerza sobre la razón y la ley, la seguridad de cada uno estaría en constante peligro”².

El problema radica en que para los defensores de los derechos humanos la violencia no se justifica, por lo cual es necesario condenarla, al mismo tiempo que defienden la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, como forma de defensa de los derechos humanos, pero nos podemos preguntar si el fortalecimiento del Estado en su fundamento jurídico no requiere una reestructuración del fundamento de su legitimidad, que pasa necesariamente por la no tolerancia de los abusos cometidos por los funcionarios (Jueces, policías, militares, autoridades políticas y civiles), así como el combate a la negligencia y corrupción. La condena a la violencia pierde sentido si no se hace lo propio con la autoridad inmediata y a la responsable superior de los delitos que quedan impunes, así como a quienes los cometen (véase Cuadro 1).

Como podemos apreciar en el cuadro, el punto central para los responsables de defender el respeto a los derechos humanos está en el respeto a las leyes, su aplicación puntual y pronta, así como la defensa del Estado de Derecho. El rechazo unánime al linchamiento como un medio para la defensa de cualquier causa social, al mismo tiempo que se plantea el fortalecimiento de las instituciones que

Cuadro 1
Comisión de Derechos Humanos frente a los linchamientos

Actores	Posición frente a los linchamientos	Causas de los linchamientos
Ombudsman nacional (CNDH), José Luis Soberanes Fernández.	Considero un hecho grave que la sociedad civil tome justicia por propia mano, pues pone en tela de juicio no sólo el aparato de justicia, sino al Estado de Derecho.	Cuando un grupo de la sociedad civil decide dejar de acatar la ley, debilita la posibilidad de un orden democrático con instituciones respetables y respetadas.
Ex Ombudman (CNDH) nacional Jorge Madrazo Cuéllar.	La ley prohíbe que las personas se hagan justicia por propia mano; las personas no pueden actuar delinencialmente ante los delinquentes.	Es necesario que los sistemas de procuración y administración de justicia trabajen de una manera más ágil, más eficiente.
Ex Ombudsman del D.F.(CDHDF), Luis de la Barreda S.	Como medida ejemplar es evidente que el linchamiento no funciona. Si aceptamos el imperio de la fuerza sobre la razón y la ley, la seguridad de cada uno estaría en constante peligro.	El Estado de Derecho, aún siendo imperfecto, permite la existencia pacífica de la sociedad.
Ombudsman del D.F. (CDHDF), Emilio Álvarez de Icaza.	El grupo de milpaltenses que decidió hacer justicia por su propia mano.	El grupo de milpaltenses que decidió hacer justicia por su propia mano lanzó un mensaje directo a las autoridades de que la justicia no funciona.

Fuente: Elaboración propia en base a información publicada en *La Jornada*.

² Llanos Samaniego, Raúl. *La Jornada*. “Hacer justicia por propia mano, oficio de tinieblas: CDHDF” México, 9 de octubre de 1996, p. 40.

emanan de las leyes. Ambos factores apuntan en dirección a las autoridades como responsables de la violencia que se vive y de la erosión del sistema de justicia, en suma de la crisis de autoridad que impera en México.

Estado de Derecho y linchamientos

En los tiempos prehistóricos la sociedad no conoció de cárceles, códigos, jueces ni verdugos. Al principio sólo existió la venganza privada y durante milenios los individuos y las comunidades recurrieron a la vendetta, haciéndose justicia por propia mano y cometiendo excesos y brutalidades sin cuento. Pero en los albores de la civilización, la autoridad reconocida comenzó a poner diques a la venganza privada, como la famosa Ley del Talión. Esta ley no incita a la venganza, al contrario, le pone límites. Ojo por ojo y diente por diente significa que quien sufra un agravio sólo tiene derecho a inferir otro agravio de igual magnitud a su ofensor. Pero es con el Estado de Derecho que se da cauce institucional a la conflictividad social y se establecen sistemas de penas con base en leyes fijas.

La violencia se justifica sólo cuando ésta se ejerce como forma de defensa, como razón última. La violencia como venganza, entendida como forma única de emparejar las cosas, como medio para restablecer la falta de un poder común, de un juez imparcial o una ley reconocida por la mayoría, es causa de la violencia, así como el no respeto a la ley por parte de un miembro de la sociedad o por una autoridad que con sus actos agravia a la sociedad. Se puede preguntar si en México existe ley reconocida y juez imparcial, si la autoridad cumple las funciones para las cuales fue investida, si la sociedad reconoce tal autoridad, o bien si la violencia es expresión de su crisis.

El ejercicio de la violencia se justifica en defensa de la propiedad, la vida y la dignidad; en el mismo sentido, el Código Penal del Distrito Federal señala en su artículo 15, fracción II que “frente a la inminencia de un ataque en que podríamos ser lesionados o en el que incluso podríamos perder la vida, tenemos el derecho a defendernos”³, a lo que denomina autotutela debidamente legalizada, que implica excluyentes del delito o excluyente de responsabilidad, que garantiza “que no habrá secuelas pues el sujeto que actúa en defensa propia no será sancionado ni condenado”⁴. El derecho de resistencia, lo mismo que el derecho de defensa propia tienen un mismo origen; a saber, la nece-

³ Cardoso Miranda, Raúl Efraín. “Aspectos Jurídicos” en *Justicia por Propia Mano*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2002, p. 29.

⁴ *Ibidem*, p. 17.

sidad de la sociedad de defenderse en el acto en ausencia o bien frente al abuso de una autoridad.

Algunos juristas han señalado la ineficacia de los ministerios públicos, la corrupción que los corroe y la necesidad de reformas radicales a los órganos encargados de hacer justicia (véase Cuadro 2). En tal sentido el ex director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Máximo Carvajal considera que México vive una etapa de transición en múltiples ámbitos de la vida social. “La complejidad de los fenómenos que padece exige sólidas convicciones, principios y valores claros, cambios oportunos y sustanciales, así como abrir las estructuras a la participación y a la creatividad de los estudiosos”. Luego, en entrevista manifestó que “son muy lamentables los hechos en que las personas, por falta de adecuada justicia, se la están haciendo por su propia mano”. Destacó, sin embargo, que la ineficiencia de las autoridades se da principalmente a nivel de las ministeriales, “porque entre los jueces no hay tal”⁵. Señaló que por actos de corrupción, juego de intereses y presiones políticas las averiguaciones se integran mal, y eso no conduce a nada positivo. El jurista aseveró que no puede haber un sistema democrático efectivo, una reforma política o una reforma económica adecuada, si no hay una justicia clara y lúcida. Al reconocer que los linchamientos podrían generalizarse, agregó que si no se remedia esta situación “quedará de por medio el Estado de Derecho en que vivimos”⁶.

Ahora bien, señalar que el problema radica en los funcionarios bajos de las instituciones responsables de aplicar la justicia (a nivel de las ministeriales), en nada ayuda a las autoridades más altas; es decir, son tan culpables por permitir la corrupción de los funcionarios menores, como si ellos mismos cometieran acto de corrupción. Es fácil señalar que el Estado de Derecho esta en crisis o bien que éste aún no ha logrado su total consolidación, o bien que algunos tipos de violencia, por ejemplo los linchamientos, son expresión de los usos y costumbres de comunidades agrarias e indígenas y a partir de esto explicar la presencia de la violencia en algunas sociedades o regiones del país⁷. Lo anterior supone

⁵ *La Jornada*. “Muestran los linchamientos la falla en los sistemas de justicia: Opina el Director de la Facultad de Derecho” en *La Jornada* 11 de septiembre de 1996, p. 14.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Carlos M. Vilas desarrolló un modelo de explicación de los linchamientos en México, en el cual pone el acento explicativo a partir de la simultaneidad de dos tipos de reglas sociales: jurídica o positiva una y de usos y costumbres o tradicional la otra, señalando que los linchamientos son prácticas tradicionales del México indígena y rural, en donde el Estado de Derecho no opera y la venganza como costumbre se impone, al margen del México moderno de normas y leyes, presuponiendo que la violencia ha adquirido en la comunidades y pueblos del país un rango de

que los grupos indígenas y de campesinos son en esencia violentos (fragmentos irracionales de la sociedad), así como los pobres de las sociedades son potencialmente ladrones y asesinos (debido a sus carencias económicas, son quienes tienen razones para delinquir), mientras que en las zonas urbanas priva la racionalidad, lo cual rechazamos de manera enfática; pero al mismo tiempo es necesario explicar cómo y por qué se desarrolla la violencia en las zonas urbanas, a las cuales no les son ajenos los linchamientos⁸.

En la comunidad de Acalco, municipio de Chilapa de Álvarez, estado de Guerrero, “*ahorcaron al campesino Marcos García Rodríguez, tras acusarlo de robo, violaciones y abigeo (...), el campesino (...) fue detenido cuando robaba un cerdo y un burro, y lo encerraron en la cárcel local (...), Una vez que confesó su participación en asaltos, violaciones y robo de ganado, junto con cinco personas más, en asamblea realizada en la comisaría, decidieron ahorcarlo*”⁹. La justificación es la misma, es decir el no cumplimiento por parte de la autoridad, que en palabras de uno de los pobladores dice: “*Estamos cansados de que la policía del estado deje libres a los delincuentes*”¹⁰, por lo cual el Comisario Municipal de Acalco, Anastasio Castañeda Ramírez y un grupo de campesinos, expresaron que decidieron matar a Marcos García “*para que sirva de ejemplo a los malhechores que tienen assolada a la región*”¹¹.

práctica cultural, de cultura de la violencia. “(In)justicia por propia mano: los linchamientos en el México contemporáneo” en *Revista Mexicana de Sociología*, México, UNAM, núm. 1 año 2000. El problema radica en que el linchamiento no sólo se expresa en zonas rurales o pueblos, sino también en zonas urbanas, por colectivos indiferenciados que comparten un viaje en autobús y que frente a un acto de despojo violento reaccionan violentamente, linchando al ladrón.

⁸ Los linchamientos en las ciudades, sobre todo a bordo de autobuses de pasajeros tras algún intento de robo, son cada vez más frecuentes, lo mismo en la ciudad de México (el paradero de autobuses urbanos que se localiza en las inmediaciones del Metro Indios Verdes ha sido escenario de al menos 4 linchamientos), que en Guadalajara o en el estado de México, en donde no son comunidades tradicionales “que aplican el principio de usos y costumbres”, sino más bien grupos de vecinos de las colonias de la ciudades, que sin conocerse entre ellos, sin tener más allá de experiencias compartidas, como son el robo a mano armada, frecuente en las grandes ciudades, pero no menos indignante, grupos en sentido estricto, anónimos, pues no se conocen entre ellos, utilizan el recurso de la defensa legítima, del linchamiento. Puede uno preguntarse en tales casos ¿a quién o quiénes se va a castigar?, ¿acaso al chofer, por su vínculo con el micro o autobús? Casos hay que permiten reflexionar sobre este viejo y al mismo tiempo nuevo fenómeno, los linchamientos. Lo único que se puede castigar en caso de evidencia fílmica o testimonial es por lesiones, pero no por asesinato, debido a que es imposible de entre la multitud determinar quién dio el golpe de muerte.

⁹ Pacheco, Hugo y Rodolfo Villalva, “Pobladores de Chilapa, Guerrero, Ahorcaron a un presunto violador” en *La Jornada*, 16 de abril de 1998, p. 41.

¹⁰ *Ibidem*, p. 41.

¹¹ *Ibidem*.

Decir que los linchamientos tienen un carácter ejemplar que pretende señalar a delincuentes y autoridades, que los límites sociales han sido rebasados, por lo cual en adelante tomaran medidas iguales en contra de quien interrumpa la tranquilidad de los miembros de este fragmento de la sociedad, la ejemplaridad expresa la desconfianza en los cuerpos policíacos y ministerio público. Pero es al mismo tiempo un retroceso en el grado de institucionalización de la autoridad, es volver a la ley del más fuerte, no del más justo, que pone en entredicho por tal razón al aparato de justicia en su conjunto.

Sobre el mismo tema, el jurista Raúl Carrancá y Rivas señala que: “*los linchamientos son injustificables, pero explicables*”. Manifestó que, constitucionalmente es indebido que la población se haga justicia por su propia mano. “*revelan que la autoridad ha fallado, (...) porque cuando ese tipo de cosas suceden en el panorama social del país es porque la autoridad no cumple debidamente con sus obligaciones. Revelan que la población ya no cree en sus autoridades, que el pueblo se cansó y se hace justicia por su propia mano*”¹². Mientras, el también jurista Ignacio Burgoa Orihuela destaca que “*la corrupción es lo que tiene a México en el estado actual*”¹³.

Ambos juristas consideran que de continuar con ese problema, se puede caer en la anarquía y la barbarie, y resaltan la necesidad de reforzar los cuadros de justicia, para que realmente actúen y el pueblo tenga lo que pida: justicia pronta y expedita, “*justicia a secas*”. *La no aplicación de la justicia en forma rápida y oportuna, así como las fallas constantes de los cuerpos policíacos generan irritación en fragmentos de la sociedad que se expresan como violencia social, como linchamiento y dan a saber la situación de crisis en que se encuentra la autoridad.*

La satisfacción de la ira no siempre se rige por el sentimiento de justicia y muchas de las veces se convierte en acto de injusticia, en abuso, *el abuso que da la acción colectiva, que encuentra forma en el anonimato, como pasó en Zapotitlán de Tablas, Guerrero o en Tláhuac, Distrito Federal.* Al respecto dijo el Procurador de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz: “*es difícil establecer culpabilidad y aún más reconocer sus causas (...). Son demasiadas las personas responsables, y son también muchos los testigos, pero todos son cercanos: familiares o vecinos, por lo que no es fácil obtener la verdad*”¹⁴.

¹² “Muestran los linchamientos la falla en los sistemas de justicia: Opina el Director de la Facultad de Derecho” en *La Jornada* 11 de septiembre de 1996, p. 14.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *La Jornada*. 8 de diciembre del 2002, p. 32.

Las autoridades saben que están siendo rebasadas por la sociedad, en un punto que se considera reservado para los órganos encargados de aplicar la justicia, al mismo tiempo que no aciertan a castigar a quienes participan por no existir imputaciones directas, es decir *el espíritu de Fuenteovejuna se impone al Estado de Derecho, la justicia por propia mano expresa la crisis de autoridad y señala que las causas de la barbarie, que se expresan en los linchamientos, tiene en la no aplicación de la justicia el motivo que más ofende a la sociedad.*

En el mismo sentido, el subprocurador de Averiguaciones Previa de la PGJDF, Álvaro Arceo Corcuera, dijo refiriéndose a un linchamiento ocurrido en el Distrito Federal que *“los hechos ocurridos son ‘una reminiscencia de Fuenteovejuna, de Canoa, pues no hay imputaciones directas, es decir, fueron todos y ninguno a la vez’, y se corre el riesgo de que queden archivados de no existir denuncias o testimonios directos (...). Cuando un sector de la población llega a juicios inmediatos y una de esas condenas es la muerte, sí hay que preocuparse, ver qué está sucediendo desde el punto de vista psicológico, sobre todo cuando no debe proliferar como una forma de defensa, aún cuando no es un hecho aislado”*¹⁵. La celeridad de los actos colectivos que expresan la furia y el deseo de venganza son parte de la violencia sin freno, pero no coincidimos con el subprocurador Arceo Corcuera en considerar al linchamiento como una forma de defensa, pues sería tanto como darles la razón a los linchadores.

Al respecto, el mismo subprocurador señaló que: *“Dependemos mucho de las testimoniales, de las fotografías que se puedan haber tomado y que podamos conseguir en este momento, porque hasta ahora no hemos encontrado colaboración del pueblo”*¹⁶. Cuando todos se asumen como culpables, se puede presumir que no habrá castigo, menos aún si la autoridad depende de los testimonios de los mismos participantes, de sus familiares o vecinos, es decir, se mantiene oculta la identidad de los actores, y ahí radica el hecho del anonimato de quienes ocultan su participación en el colectivo indiferenciado. La declaración de culpabilidad colectiva es la mejor manera de impedir el castigo de los participantes, al mismo tiempo que genera la certeza de que al castigar por medio del linchamiento se ha marcado el rumbo de que la autoridad debe de cumplir con sus funciones, para de esta manera evitar otro linchamiento. Es el actor anónimo, cuyos participantes comparten solamen-

¹⁵ Gómez, Laura, Susana González y Claudia Herrera Beltrán. “El linchamiento en Tlalpan, parte de la cultura del México profundo: AMLO”, en *La Jornada*, México, 28 de julio del 2001, p. 30.

¹⁶ “Recaban pruebas del linchamiento en Milpa Alta”. Susana González (reportera), *La Jornada* 10 de diciembre del 2002, p. 47.

te la acción violenta, de manera espontánea o no, pero de manera ocasional.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia del Estado de México, Luis Miranda Cardoso, señala, refiriéndose a un linchamiento, que: *“la actuación de los pasajeros del autobús que dieron muerte a un asaltante fue ‘en defensa propia’, debido a que estas personas vieron en peligro su vida y su patrimonio. La ley nos faculta cuando vemos en peligro nuestra vida, nuestro patrimonio. La ley autoriza a hacerse justicia por mano propia, la ley lo permite, se llama legítima defensa”*¹⁷. La ley autoriza a los miembros de la sociedad a ejercer la defensa de su vida, propiedad y dignidad, como ya vimos, pero la defensa propia no siempre funciona y en su nombre ejercen grupos sociales actos de violencia que nada tienen de legítimos, justos, ni legales.

El riesgo de que escenas como las de Milpa Alta y Tláhuac en el Distrito Federal, Axochiapan en Morelos, Zapotitlán en Guerrero, El Mexe en Hidalgo, entre otros de la misma naturaleza, se generalicen o bien se considere como forma de solución a la falta de alternativas para erradicar la violencia, los linchamientos tendrán campo fértil, así lo considera en un comunicado oficial la CDHDF, que aseveró que *en las últimas fechas, en distintas partes de la República, en áreas rurales y urbanas, existe una recurrencia de linchamientos o de su tentativa. “Fuenteovejuna, justicia popular, justicia paralela, justicia por propia mano, descomposición social o falta de confianza en las instituciones de procuración de justicia han sido algunas de las justificaciones con las que se ha tratado de dar sentido a acontecimientos cuya naturaleza es necesario entender en su dimensión precisa, remarcó”*¹⁸.

El buen funcionamiento del orden político y social, expresa el nivel de legitimidad que las instituciones y quienes las representan han logrado; asimismo, el respeto a las costumbres o bien a las leyes son la medida de la creencia misma del orden que siempre “aparece referido a la voluntad de una conciencia colectiva que, al reducir la violencia a razón, implementa su

¹⁷ Chávez González, Silvia, “Actuaron en defensa propia los pasajeros que mataron a un ladrón. Luis Miranda Cardoso, Presidente del TSJ” en *La Jornada*, 20 de octubre de 1999, p. 62. El mismo magistrado agregó que “los pasajeros fueron víctimas de un ataque violento, y que el artículo 17, fracción primera del *Código Penal*, prevé el uso de la violencia como último recurso para defender la vida, patrimonio u honor. (...) es un acto lícito, y se legitima cuando ve amenazada su vida como inevitable”. Lo mismo se aplica cuando un miembro de alguna institución, investido de autoridad abusa de su cargo, tal como lo señala John Locke, en *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*, México, Ed. Gernika, 1987. El derecho de rebelión es un acto que se justifica frente al abuso de los gobernantes y/o cualquier ciudadano que atente contra la vida, la propiedad o la dignidad de cualquier persona.

¹⁸ Llanos Samaniego, Raúl, *La Jornada*. “Hacer justicia por propia mano, oficio de tinieblas: CDHDF” México, 9 de octubre de 1996, p. 40.

búsqueda de sentido, en el proyecto de un orden social deseable. Esta voluntad de una conciencia colectiva es la esencia de lo que citamos al hablar de autoridad política”¹⁹.

En la restitución de la autoridad, la recuperación de la credibilidad, la aplicación recta de la justicia, el cumplimiento estricto de la función pública, son las vías para evitar que el espíritu de Fuenteovejuna siga recorriendo los diferentes estados de la República, es la autoridad la responsable del crecimiento de los linchamientos y de la violencia en general.

Son diversas las expresiones desde la sociedad e instituciones, pero en el fondo coinciden en señalar *la situación de crisis de autoridad que esta viviendo el país*, y en tal sentido el director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Máximo Carvajal, señala que “*los linchamientos tienen como una de sus causas la falla de los sistemas de justicia. Los linchamientos en diversas partes del país son una muestra de que están fallando los sistemas de justicia locales*”²⁰.

Es recurrente el que miembros de los cuerpos policíacos, en abuso de sus funciones, sin orden judicial detengan o pretendan detener a ciudadanos comunes, a veces actuando con prepotencia, y golpean y extorsionan a los detenidos y sus familiares, acusan de actos no cometidos y no presentan a los detenidos ante el Ministerio Público, lo que llega a provocar la ira de familiares, amigos y vecinos, generando la idea de que la autoridad abusa y ofende. En tal sentido:

“Habitantes de la comunidad de Ocoatepec intentaron linchar a un miembro de la Policía Judicial, quien, acompañado de otros tres agentes, se disponían a detener a un comunero sin la orden de aprehensión respectiva, violentamente y sin identificarse. De acuerdo con versiones de testigos presenciales, los policías judiciales Santiago Salgado Alonso, Arturo Pérez, Ernesto Alvarado y Rufino Arellano, a bordo de dos autos de reciente modelo interceptaron la camioneta en que viajaba Jesús Díaz Osorio en compañía de sus padres y, a golpes, intentaron subirlos a los automóviles. A Díaz Osorio lo acusan los agentes de robo de vehículo y despojo de tierras. (...) Esta acción de prepotencia provocó el enojo de los vecinos del lugar, quienes exigieron a los policías la orden de aprehensión y, a cambio, los judiciales les mostraron sus armas, por lo que los lugareños los agredieron verbalmente. Ante esto, tres de los agresores lograron escapar, mientras que a Santiago Salgado Alonso, después de golpearlo, intentaron quemarlo y hasta colgarlo de un árbol. Sin embargo, el linchamiento fue

¹⁹ Barbeito, José. “La Violencia y la Política” en *Violencia y Política* de Guillermo Yepes (coord.), Venezuela, Monte Ávila Editores, 1972. p. 71.

²⁰ “Muestran los linchamientos la falla en los sistemas de justicia: Opina el Director de la Facultad de Derecho” en *La Jornada* 11 de septiembre de 1996, p. 14.

frustrado por autoridades municipales, quienes finalmente condujeron al judicial a la cárcel”²¹.

De la misma forma, ya desde 2002 había muchas voces de rechazo a los linchamientos, a la vez de poner en tela de juicio a las autoridades, sobre todo policíacas y jueces, aunque es por igual responsabilidad de las autoridades políticas. Es así que “los Centros de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, Miguel Agustín Pro Juárez, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Acción de los Cristianos contra la Tortura y el Centro Mexicano contra la Tortura y el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), señalaron que los linchamientos son inaceptables e injustificables” y pidieron al gobierno capitalino aplicar la ley y no excusarse en que son “pueblos bárbaros los que lo cometen y que hay que respetar sus tradiciones. Ninguna tradición o cultura puede estar por encima de los derechos humanos ni de la ley”²².

Podemos afirmar que la corrupción que mina a las instituciones públicas se debe en gran medida a la creciente brecha entre instituciones públicas y sociedad, es decir, a la no separación entre el bienestar público y el interés privado, que ha generado entre los funcionarios una creciente utilización de la función pública como medio para enriquecerse, subordinando las instituciones y los valores políticos a los económicos²³, envileciendo el orden y dando paso a la acción de los actores anónimos, producto de las sociedades de masas²⁴, sociedades fragmentadas, cuya característi-

²¹ Guerrero, Francisco. “Intentan linchar a un judicial habitantes de Ocoatepec, Morelos: Pretendía detener a un comunero sin identificarse” en *La Jornada*, 24 de enero de 1997, p. 16.

²² “En Milpa Alta se dio mensaje de que la justicia no funciona, advierte la CNDHDF” en *La Jornada*, 7 de diciembre del 2002, p. 37.

²³ Cf. Al respecto se puede consultar la obra de Samuel Huntington. *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. Paídos, 1991, pp. 63-64, en donde aborda el fenómeno de la crisis de valores en momentos de cambio político, en donde corrupción y violencia son las dos caras de la falta de institucionalización de la participación de la sociedad. Es Emile Durkheim quien mejor expresa la crisis de valores como causa de la violencia, aunque destaca el carácter reactivo en un proceso de modernización e individualización; algo diferente sucede en los linchamientos en donde la reacción violenta es frente a la violencia, no frente a la modernización.

²⁴ A decir de Ortega y Gasset, “la masa es el conjunto de personas no especialmente calificadas (...) el hombre medio (...) es el hombre en cuanto no se diferencia de otros hombres, sino que se repite en sí un tipo genérico (...) la formación normal de una muchedumbre implica la coincidencia de deseos, de ideas, del modo de ser de los individuos que la integran” en *La Rebelión de las Masas*, Alianza Ed. p. 48. Mientras que para Elías Canetti, la masa “no conoce ni sexo, ni edad, ni rango: todos actúan como iguales”, la masa es un fenómeno propio de la época moderna, en *Masa y Poder*, Alianza/Muchnik, Madrid, p. 28. Ese actor anónimo, indiferenciado, que coincide en deseos e ideas, que no distingue edad, sexo, ni rango, es al que nos referimos, pero los deseos e ideas a que nos referimos están asociadas a la búsqueda de la justicia, aunque sea por propia mano.

ca es la heterogeneidad y el silencio en un mundo de ruido que los prepara para actuar, de manera colectiva, de modo indiferenciado, pero con el sentimiento común de hacerse justicia, si es necesario, por propia mano.

Dijo Ortega y Gasset en su libro *La Rebelión de las Masas*: “En los motines que la escasez provoca suelen las masas populares buscar pan, y el medio que emplean suele ser destruir las panaderías. Esto puede servir como el símbolo del comportamiento que en más vastas y sutiles proporciones usan las masas actuales frente a la civilización que las nutre”²⁵. Nosotros, parafraseando a Ortega y Gasset, creemos que los motines, las revueltas y las rebeliones de la época actual, que tienen como origen la crisis de autoridad, tienen como medio de satisfacer su ira, la destrucción del símbolo de la autoridad, a saber, apropiarse de la impartición de la

darles solución, no siempre la mejor ya que con frecuencia comete abusos, esto debido a que precisamente para eso sirve la autoridad, para evitar los abusos de la sociedad misma.

Es necesario agilizar la procuración de justicia, hay que fortalecer rápidamente la cultura de derechos humanos en el país, que se conozca la ley, se aplique la cultura de la legalidad y que la procuración de justicia se haga más eficiente. El camino más corto, es el camino que señala que es necesario corregir prepotencia, abuso de autoridad, así como negligencia y corrupción; son los linchamientos expresión de que es necesario corregir, de que la sociedad lanzó un ya basta a las autoridades y que toca a éstas enmendar el camino. De lo contrario tendremos que aceptar que el espíritu de Fuenteovejuna se impuso al Estado de Derecho (véase Cuadro 2).

Cuadro 2 Magistrados y Juristas frente a los linchamientos		
Actores	Posición frente a los linchamientos	Causas de los linchamientos
Presidente de la Suprema Corte de Justicia del Estado de México, Luis Miranda Cardoso	La ley nos faculta cuando vemos en peligro nuestra vida, nuestro patrimonio. La ley autoriza a hacerse justicia por mano propia, la ley lo permite y se llama legítima defensa.	La actuación de los pasajeros del autobús que dieron muerte a un asaltante fue en defensa propia, debido a que estas personas vieron en peligro su vida y su patrimonio.
Procurador de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz V.	Son demasiadas las personas responsables, y son también muchos los testigos, pero todos son cercanos: familiares o vecinos, por lo que no es fácil obtener la verdad.	Es difícil establecer culpabilidad y aún más reconocer sus causas (...)
Subprocurador de Averiguaciones previas Desconcentradas (PGDF), Álvaro Arceo Corcuera	Dependemos mucho de los testimoniales, de las fotografías que se puedan haber tomado y que podamos conseguir en este momento, porque hasta ahora no hemos encontrado colaboración del pueblo.	Cuando un sector de la población llega a juicios inmediatos y una de esas condenas es la muerte, sí hay que preocuparse, ver que ésta sucediendo, desde el punto de vista psicológico, sobre todo cuando no debe proliferar como una forma de defensa, aún cuando no es un hecho aislado.
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Máximo Carvajal	Son muy lamentables los hechos en que las personas, por falta de adecuada justicia se la estén haciendo por su propia mano.	Los linchamientos en diversas partes del país son una muestra de que están fallando los sistemas de justicia. Destacó que las ineficiencias de las autoridades se da principalmente a nivel de las ministeriales, porque entre los jueces no hay tal.
Jurista Raúl Carrancá y Rivas	Los linchamientos son injustificables, pero explicables. (...) Constitucionalmente es indebido que la población se haga justicia por su propia mano.	Cuando ese tipo de cosa sucede en el panorama social del país es porque la autoridad no cumple debidamente con sus obligaciones. Revelan que la población ya no cree en sus autoridades, que el pueblo se cansó y se hace justicia por su propia mano.
Jurista Ignacio Burgoa Orihuela		La corrupción es lo que tiene a México en el estado actual.
Dirigentes de agrupaciones de abogados		Estos hechos son un síntoma de la incapacidad de las autoridades municipales y estatales para contrarrestar los índices de inseguridad pública en la zona metropolitana de Guadalajara.

Fuente: Elaboración propia, con información de *La Jornada*.

justicia contra quienes la violentan o contra quienes dejan de aplicarla, siendo éste su deber. *Ante la falta de autoridad, la sociedad toma en sus manos los asuntos que le ofenden para*

Si no queremos que este espíritu siga recorriendo colonias y rancherías, pueblos y comunidades, que siga viajando en microbús y linchando los símbolos de la sociedad moderna, es decir leyes y autoridades instituidas, se requiere generar confianza en las instituciones y prácticas de aplicación eficaz de la ley y la justicia. *Es necesario tener confianza*

²⁵ Ortega y Gasset *La Rebelión de las Masas*, Madrid, Alianza Editorial, 1984, p. 87.

en la autoridad y no intentar la justicia por propia mano, pues existen leyes. Es necesario contar con mayor número de policías, mejor preparados, más honestos y tener un mayor acercamiento con la ciudadanía para así evitar intentos de linchamiento.

La solución está en el campo de las autoridades, en generar la confianza necesaria para que la legitimidad perdida sea restituida a partir de actos apegados a la función pública, a las reglas que permitan una nueva relación entre sociedad y autoridad; y recomponer dicha relación depende del cumplimiento cabal de la ley, evitando corrupción e impunidad, pues el mayor mal de las instituciones es la impunidad asociada a la corrupción y expresada como violencia social, como violencia colectiva. Son diversas las expresiones, pero en el fondo coinciden en señalar *la situación de crisis de autoridad que está viviendo el país*.

En el sentido antes expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo mismo que la del Distrito Federal, y algunas Organizaciones No Gubernamentales, han puesto el dedo sobre la llaga de que es en las fallas en la autoridad en donde hay que buscar al culpable de la violencia. Podemos coincidir en la condena a la violencia social, así como en los yerros de jueces y ministerios públicos, en los excesos de los grupos policíacos, así como en la crisis de legitimidad de la misma Iglesia que no ha logrado influir en la sociedad religiosa para que se abstenga de ejercer la violencia; a ello cabe agregar que existe una *simbiosis de policías y ladrones. Ex-policías convertidos en ladrones y ladrones convertidos en policías, o bien ambas situaciones al mismo tiempo, lo cual es del dominio público*²⁶.

Como podemos apreciar en el cuadro, abogados, jueces y magistrados coinciden en señalar la corrupción y las fallas en los sistemas de justicia como las causas más profundas de la violencia social y en particular de los linchamientos. Es la falta de credibilidad en jueces y ministerios públicos, al mismo tiempo que los límites de la sociedad han sido rebasados. Corregir las faltas que comete la autoridad son un paso en la solución de la violencia, no el único, pero sí uno de los más importantes para recuperar la credibilidad de las autoridades e instituciones.

La violencia es producto de un periodo largo de erosión de diversas instituciones, por prácticas irregulares de los responsables de aplicar la ley, pero también por la erosión de la autoridad política que enfrenta un desgaste constante en su

²⁶ En Axochiapan, Morelos, nos dice Guillermo Correa: "Hartos de la inseguridad y de los abusos de agentes judiciales involucrados en asaltos, una muchedumbre de indios nahuatlacos persiguió y detuvo a cuatro delincuentes que fueron golpeados, amarrados y trasladados al centro de la población de Marcelino Rodríguez del Municipio de Axochiapan, donde después de un juicio popular, se decidió que murieran fusilados" Correa Guillermo. *Proceso*, núm. 917, 30 de mayo de 1994, p. 36.

legitimidad, expresado en enfrentamientos entre gobierno y partidos, abusos contra sindicatos y comunidades, así como contra organizaciones civiles y políticas, un periodo caracterizado por prácticas violentas y represivas por parte de los gobiernos locales, estatales y federal.

Conclusión

En suma, lo que no se puede ocultar es que desde hace tiempo miembros de la autoridad misma (procuradores y subprocuradores de Justicia), ministros de la alta jerarquía católica (obispos de México, Ecatepec, Guadalajara), Ombudsman de los Derechos Humanos (de la CNDH, CDHDF) y miembros de organizaciones civiles de defensa de los derechos humanos, así como juristas y magistrados, coinciden en señalar que la mala o nula aplicación de justicia es una de las principales causas de los linchamientos y de la violencia social en general. También quienes de manera indirecta han participado en linchamientos señalan que la desconfianza hacia las autoridades y cuerpos policíacos, son dos de las causas que más se aluden para explicar la violencia, a lo cual agregaríamos: el robo con violencia, la violación, el abuso de autoridad (sobre todo de policías y agentes judiciales), y el secuestro, son las causas coyunturales e inmediatas de los linchamientos.

Las autoridades saben que están siendo rebasadas por la sociedad, en un punto que se considera reservado para los órganos encargados de aplicar la justicia, al mismo tiempo que no aciertan a castigar a quienes participan, al no existir imputaciones directas; es decir el espíritu de Fuenteovejuna se impone al Estado de Derecho, la justicia por propia mano expresa la crisis de autoridad, y señala que las causas de la barbarie que se expresa en los linchamientos están en la no aplicación de la justicia, como el motivo que más ofende a la sociedad.

La pérdida de la tranquilidad, de la normalidad de la vida cotidiana, de la seguridad y los valores familiares, comunitarios, y sociales en general; en suma, la pérdida de la confianza en las formas tradicionales y/o institucionales de solución de los conflictos genera el sentimiento de venganza²⁷. Aunque

²⁷ Las formas tradicionales (por uso y costumbres), lo mismo que las institucionales, prohíben el linchamiento. En las comunidades el robo por un miembro de la comunidad es castigado con la restitución del daño, en caso de asesinato el culpable es obligado a mantener a la familia del difunto, y en casos de mayor gravedad o reincidencia, el culpable es expulsado de la comunidad. En el caso de los linchamientos no operan los usos y costumbres, sino más bien la desconfianza en la autoridad estatuida, pues se tiene la creencia de que los policías o los ministerios públicos facilitan la salida de los delincuentes. Los linchados generalmente no son miembros de la comunidad, sino gente extraña que altera los ritmos de la vida cotidiana y la seguridad de las comunidades, o bien que atentan contra la propiedad, la vida y la dignidad.

la venganza no es la vía para solucionar los conflictos, pues de seguir así la espiral de la violencia, nos puede llevar a una situación de inestabilidad política y social.

Ahora bien podríamos sintetizar en cuatro puntos las causas de la historia de impunidad que se ha convertido en una historia de agravios a la sociedad: a) el abuso, prepotencia y corrupción política y policíaca; b) la corrupción de jueces, magistrados y funcionarios públicos; y c) la negligencia de autoridades políticas, que en suma expresan: d) la inoperancia de la justicia, la injusta estructura de la propiedad y los cacicazgos prevalecientes en muchas regiones del país, así como el crecimiento desmedido de la violencia común en las calles de pueblos y ciudades.

Frente a lo anterior, el literario espíritu de *Fuenteovejuna*, o hacer justicia por propia mano, evidencia los cruciales momentos de crisis de valores por los cuales atraviesa el país, al mismo tiempo de mostrar el alto grado de inconformidad de la sociedad ante la impunidad, el abuso, y la prepotencia policíaca. Es decir: "El verdadero protagonista es el pueblo anónimo, colectivo (...) es la villa como unidad quien da muerte al tirano"²⁸

La violencia de carácter político suele ser elemento de estabilidad o cambio dependiendo de las formas de incorporación y/o marginación de los actores o sujetos que participan en la misma, la capacidad de los partidos políticos y el gobierno de encauzar el descontento vía la satisfacción parcial o total de las demandas. Cuando se facilita la satisfacción parcial de éstas se crean condiciones de estabilidad, sobre todo si opera un alto grado de control, aunque el conflicto se mantenga latente y con riesgos de violencia futura.

Es innegable que actos semejantes en los que los hombres toman la ley en sus propias manos en favor de la justicia, se hallan en conflicto con las constituciones de la comunidad civilizada; pero por su carácter político, tan manifiesto, no significa que sean inhumanos o simplemente emocionales²⁹. Las revueltas, lo mismo que las rebeliones, surgen cuando un significativo número de ciudadanos ha llegado a convencerse o bien de que ya no funcionan los canales normales de cambio y de que sus quejas no serán oídas, o no darán lugar a acciones ulteriores, o bien, por el contrario, que el gobierno está a punto de cambiar y se ha embarcado y persiste en modos de acción cuya legalidad y constitucionalidad quedan abiertas a graves dudas³⁰.

²⁸ Lope de Vega. *Fuenteovejuna*, México, Ed. Porrúa, 1992, p. 5.

²⁹ Hannah Arendt. en *Crisis de la República*. ed. Taurus. p. 164.

³⁰ El procurador de la Ciudad de México, Bernardo Bátiz Vázquez, afirmó que no sería fácil determinar responsabilidades por el lincha-

"Recurrir a la violencia cuando uno se enfrenta con hechos o condiciones vergonzosos, resulta enormemente tentador por la inmediatez y celeridad inherentes a aquélla. Actuar con una velocidad deliberada es algo que va contra la índole de la rabia y la violencia, pero esto no significa que éstas sean irracionales. Por el contrario, en la vida privada, al igual que en la pública, hay situaciones en las que el único remedio apropiado puede ser la auténtica celeridad de un acto violento. El *quid* no es que esto nos permita descargar nuestra tensión emocional, fin que se puede lograr igualmente golpeando sobre una mesa o dando un portazo. El *quid* está en que, bajo ciertas circunstancias, la violencia- actuando sin argumentación, ni palabras y sin consideración a las consecuencias- es el único medio de restablecer el equilibrio de la balanza de la justicia"³¹. El sentido de la justicia es de carácter heterogéneo, siempre está en función de la realidad específica de cada comunidad, por lo cual los límites son flexibles, es decir, no operan igual en cada país, en cada comunidad, en cada individuo.

Señalamos más arriba que en la revuelta, lo mismo que en el linchamiento la acción colectiva, tiene como elementos constitutivos la "espontaneidad" y el "anonimato", y que estos motivos imprimen un carácter altamente violento y pasional, generando un sentimiento compartido del "deber cumplido", del hacer justicia por propia mano, aun contra cualquier principio de legalidad y orden, debido a que la lógica bajo la cual opera no depende de la razón, la ley, los usos y costumbres, sino más bien de la intensidad del agravio sufrido, que puede verse potenciado por condiciones de injusticia, abusos, prepotencia de autoridades, pobreza, entre otros no menos significativos.

Es importante señalar que no falta quien considere que el problema es más de falta de eficacia de la policía, así como de la intervención oportuna, o bien de la falta de mayor número de elementos de la policía; es decir, reducen el problema a una cuestión de número y rapidez en la intervención, sin comprender que *el problema no es evitar que se lleve a cabo uno de los casos de linchamiento, con la oportuna intervención policíaca, pues la simple tentativa implica la gravedad de la cuestión, esto es, que la crisis de autoridad como causante de los linchamientos es el problema real.*

miento de dos presuntos asaltantes de un taxista, la noche del jueves en el pueblo de San Pablo Ozotepec, en la Delegación Milpa Alta.

Recordó que la dependencia tiene pendiente otro caso de linchamiento, ocurrido el 25 de julio del 2001 en Magdalena Petlalcalco, delegación Tlalpan, en el cual el ministerio público se ha encontrado con el hermetismo de la gente: "nadie señala a nadie y tampoco sitúan el lugar de los hechos", *La Jornada*, 8 de diciembre del 2002, p. 32.

³¹ Arendt, Hannah, *Op. cit.*, ed. p. 163-164.